

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único  
Priego de Córdoba**

Núm. 1.264/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba

Procedimiento: Juicio Faltas 12/2014. Negociado: V

De: Rafael Carlos Sánchez

Contra: Blas Dionisio Sánchez Guerrero

**DOÑA IRENE MARÍA LÓPEZ NAVAJAS, SECRETARIO DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO  
DE PRIEGO DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas número 12/2014, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Número 113/2014

En Priego de Córdoba, a 13 de agosto de 2014.

Por Dña. Inmaculada Ruiz del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, han sido vistos los autos de Juicio de Faltas número 12/2014, sobre Estafa, interviniendo el Ministerio Fiscal, como denunciante don Rafael Carlos Sánchez Gámez y como denunciado don Blas Dionisio Sánchez Guerrero.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Blas Dionisio Sánchez Guerrero como autor criminalmente responsable de una falta contra los intereses generales en su modalidad de estafa a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 4 euros, atendida la capacidad económica del mismo, lo que hace una multa total de 120 euros.

La multa la deberá de abonar en un solo plazo y en término que no exceda de 5 días desde que el condenado sea requerido para ello, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas que dejare de abonar.

D. Blas Dionisio Sánchez Guerrero deberá de indemnizar a don Rafael Carlos Sánchez Gámez en la cantidad de 131 euros.

Con expresa condena en costa para el condenado.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra Recurso de Apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Blas Dionisio Sánchez Guerrero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba, a 4 de febrero de 2015. La Secretario, firma ilegible.